

LEY N.º 868

Aumento de aguas en Contumazá

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º Vótase en el presupuesto general de la República, la suma de cuatrocientas libras, para la construcción de una acequia que aumente las aguas de la provincia de Contumazá, aprovechando la de los manantiales de Casca-bamba y Cuan, que existen en ella.

Art. 2.º El Gobierno nombrará una junta de personas notables que corra á cargo de dicha obra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ocho — AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.— *José Manuel García*, Senador Secretario.—*Angel Ugarte*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ocho.— A. B. LEGUÍA.—*F. Alayza Paz Soldán*.